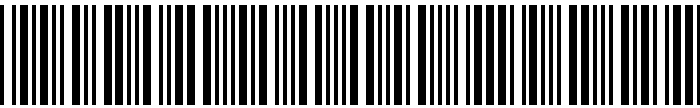


FECHA: 14/05/2025
HORA: 02:08 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

15/05/2025



VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO: 7.00 KG
VOLUMEN: 0.02 M3

RUTA: Z-5

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
76037

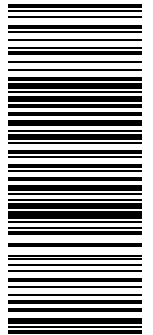
ST

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111213951427

GDL02 CEL: 0
REMITENTE: 32638322
NAVARRO IVAN
PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1
SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA
JALISCO, MEXICO, TEL: 33361884

QRO01 CEL: 0
DESTINATARIO: 40489508
JORGE DANIEL MEJIA
CONVENTO DE LA MADRE S 5 B , 1
MARIANO DE LAS CASAS QUERETARO, QUERETARO, 76037
QUERETARO, MEXICO, TEL: 4422265344

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	INSTRUMENTO	7.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que el Fe del C. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico 5716 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, declara que su representante legal conforme a las liquiditas suficientes para suscribir la presente escritura es el Sr. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en los negocios de fletes, manifestando con los recursos humanos, financieros y administrativos experiencia suficiente para obligar a la estipulación en el presente Contrato d) Los datos fiscales que encuentra ubicada en Blvd. Rosendo G. Contreras 26 Poniente, Colima Beneros, Ldo. Michoacán, México, C.P. 61280 e) Encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número RFC112502-9 f) Apta la atención de clientes, solicitudes, reclamaciones o su representación por servicios de orientación, asesoría al telefono 001(52) 612 0208, con horarios de atención todos los días de 8:00 a 7:00 hrs., 8:00 p.m. a 6:00 p.m. los días de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los días sábados, con correo electrónico cl@paguemex.com.mx

- Declara el Comisariado:

a) Manifiesto que he adquirido plenamente a favor de esta Sociedad de Servicios Q&R que es su propia obligación en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al reverso de esta Sociedad de Servicios. Una vez cancelada la entrega de dinero, quedará libre de cualquier responsabilidad.

CONSENTIMIENTO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporciona al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías tales como destino nacional e internacional por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías así como la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: El/los abajo firmante(s) declara(n) que he/hemos leído y comprendido los términos de las Condiciones de Transporte de Pasajeros de la Línea Aérea de las Partes. Asumiré los servicios del Proveedor, el Consumidor se le pide a la siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a la Proveedora de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadoras; 3) Someterse a la Política de Asignación de Mercancía del Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajero.com.mx así como en cada una de las bases de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los foyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que presente el Consumidor; 4) Autorizar al Proveedor para que realice el traslado de la mercancía a su destino final, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular de la mercancía; 5) Autorizar al Proveedor Federal así como sus representantes y leyes autorizadas para la prestación de los servicios de transportación por parte de las Coordinadoras; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solución de Servicio; y que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su plena legalidad en el país; y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedora o sus Coordinadoras, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda; y 7) Todas las demás que

[illegible]

ALICIA - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad online, el Proveedor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paqueexpress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a hasta un máximo de 2 días consecutivos en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía a no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 días de las naturales posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario o al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro del periodo del pago total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la entrega de la mercancía, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario o al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro del periodo del pago total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no desista de la entrega de la mercancía, el Proveedor sin responsabilidad alguna, le avisó al proveedor al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezagos derivada como tal efecto, entregando uno de los Correos en el destinatario o al Beneficiario, con respecto de la mercancía, la ganancia la ganancia a 26% dentro del periodo del pago total del costo del servicio.

En caso que transcurran más de 90 días hábiles de las naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan pagado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prestatario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envió de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía a riesgo o que contenga materiales peligrosos, razón por la cual el Consumidor declara su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o el traslado de la mercancía, llegaran a derramarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se condena, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURA. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida resultante, con todo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo o violencia o extrañi-o en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la compañía de seguros que el Consumidor desee, el Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o destrucción de la mercancía transportada según los términos anteriores, pagando la misma correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del mismo, así como en su defecto sea menor al valor de la mercancía transportada.

El Proveedor no se responsabiliza por la pérdida o destrucción de la mercancía transportada cuando el daño a la mercancía sea resultado de un incendio, robo o violencia o extrañi-o de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

En su totalidad otorgamos al Proveedor por el Consumidor no damos daño alguno a la mercancía durante el empaque que proveenga por propios medios de la misma, pero pasaremos a indemnizar, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado-ya mayores de 5 cinco dólares naturales posteriores a la fecha de envío en la sucursal destino cuando se entregue a correo. Para envíos con entrega domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito en un término no mayor de 10 diez días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en cualquier circunstancia cubre transferencia para devolución de mercancías sino, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblado de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración o fraude. Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste incidirá únicamente como intermediario y no genera entre el Consumidor y la aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se

SÉPTIMA.-INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrae el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En el caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se *agregaprobabil* a su precio en el momento de adquirirlos.

Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, el Consumidor será sujeción para su indemnización de conformidad con la Ley de Camiones, Puertos y Autotransportes de Federación, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de emitir una factura correspondiente a las indemnizaciones que realice el Proveedor o sus Coordinadas, respecto del monto total de indemnización, caso contrario el Proveedor estará facultado para retener el pago de indemnización hasta en tanto o en caso emita la factura correspondiente.

ACTAIVA - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía a su persona deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una reserva de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o representante dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, por el cual podrá registrar la denuncia ante el proveedor, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle oportunidad a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP"), la Ley Federal de Acceso a la Información Pública (la "LFIP") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la prestación de los servicios ofrecidos por el Proveedor, así como los derechos que corresponden a los titulares de los datos personales.

El presente Aviso de Privacidad tiene bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, no discriminación y seguridad informática.

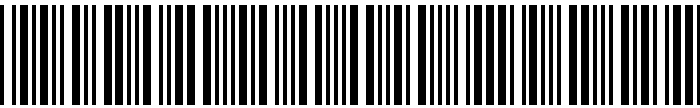
El domicilio que el Proveedor señala para los datos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280. Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

De acuerdo a lo que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (8) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber y/o correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales en la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitudes@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad podrá acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>

LA **INSTRUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO**. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, es proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse totalmente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y resoluciones aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

FECHA: 14/05/2025
HORA: 02:08 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

15/05/2025



GDL02WE6657804

RASTREO PAQUETEXPRESS: 111213951427

VAL. DECLARADO:\$ 0.00
PESO:7.00 KG
VOLUMEN:0.02 M3

RUTA: Z-5

ACUSE: SIN ACUSE

CRE
EAD
76037

GDL02 CEL: 0

REMITENTE: 32638322

NAVARRO IVAN

PLAZA JOYALIA PLANTA BAJA , 1

SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, 44360

JALISCO, MEXICO, TEL: 3336188481

QRO01 CEL: 0

DESTINATARIO: 40489508

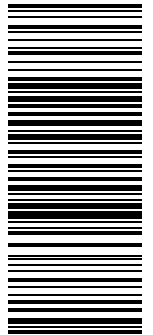
JORGE DANIEL MEJIA

CONVENTO DE LA MADRE S 5 B , 1

MARIANO DE LAS CASAS QUERETARO, QUERETARO, 76037

QUERETARO, MEXICO, TEL: 4422265344

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	INSTRUMENTO	7.00	T2	Flete	\$ 407.80
					Servicios	\$ 146.00
					Seguro	\$ 273.34
					Sub-Total	\$ 827.14
					I.V.A.	\$ 132.34
					I.V.A. Ret.	\$ 16.31
					Total	\$ 943.17



Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- Declara el Proveedor:

Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y que se acredita con la Escritura Pública Número 26396, de fecha 28 de noviembre de 2024, por la que el Fe del C. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número electrónico 57816 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, declara que su representante legal conforme a las liquiditas suficientes para suscribir la presente escritura es el Sr. José Manuel Magaña Osorio, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, Sinaloa, México, misma que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran previstas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o capacitación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como la intermediación en los negocios de fletes, manifestando con los recursos humanos, financieros y administrativos experiencia suficiente para obligar a la estipulación en el presente Contrato d) Su domicilio se encuentra ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Zona Potosí, Colima, México, C.P. 81280 e) Encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número RFBT-1312634 f) Aporta la atención de daños, reclamaciones o su propia organización de prestaciones, según aplica al teléfono 001(52) 312 0001 0208, con horarios de atención todos los días de 8:00 a 7:00 hrs., 8:00 p.m. a 6:00 p.m. los lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. los sábados, con correo electrónico servicioclientes@paquetexpress.com.mx

- Declara el Comisado:

que al mismo ha requerido pagar al proveedor de esta Sollicitud de Servicios Q/R que se desea otorgarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento Q/R y su domicilio es el que ha quedado pagado al proveedor de esta Sollicitud de Servicios.

Una vez presentada la anterior declaración, el Comisado autoriza a las partes signatarias (Comisado y Proveedor) para que realicen cualquier modificación que sea necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en el presente contrato.

CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporciona al Consumidor servicios de intermediación de transacciones de mercancías a través de destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello eficientes proveedores idóneos (en lo sucesivo el "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de intermediación de mercancías a toda la modalidad que se requiera por el tipo de peso que se trate. El Paquetexpress manifiesta que sus Proveedores se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio de intermediación al Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto concepto de calidad y ética profesional.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL PASAJERO: El/los abajo firmante/s, al aceptar el presente boleto de transporte, declara/declaramos que he/hemos leído y comprendido los términos y condiciones de venta y uso de este boleto de transporte, así como las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento. 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancía de este Proveedor, mismo que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajero.com.mx, como en cada una de las breves de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a los foyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrezca, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, emitidos por el Comité de Regulación de Materiales Peligrosos de la Administración Federal de Aduanas y Autorización Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea legalmente sancionado en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país y, que además, no es una mercancía-a que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad o si fuera demandado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así- como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha demanda; y 7) Todas las demás que

[illegible]

1. ANTECEDENTES DEL SERVIDOR. Si el Consumidor contrata el Servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el origen de la mercancía a la sucursal hacia donde el Consumidor la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguerepresents.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía a través de un máximo de tres (3) ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se deberá avisar en el domicilio para rastrear que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al aviso de entrega, su Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, pudiese enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para tal efecto, dejando parte al Consumidor o el destinatario e al proveedor, conforme al acuerdo de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo de almacenaje y en su caso el del Servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía hasta tanto no lo pague e importe de adeudo.

Los casos que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan llevado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía (s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

PROVEEDOR no prestará los servicios a mercancía a riesgo o a contra parte materiales perecederos, razón por la cual, si el **Consumidor** solicita su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaran a dañarse o deteriorarse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal de **Proveedor**, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desahuciar la mercancía del **Consumidor**, debiendo el **Proveedor** contar con evidencia fotográfica y de audio, lo anterior, no exime al **Consumidor** y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.- SEGURO, en aquellos casos que el **Consumidor** desee que el **Proveedor** asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la pérdida resultante, con tipo máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con exclusión o extravío en la prestación del servicio, deberá el **Consumidor** contratar un seguro que ampare dichos riesgos, el **Proveedor** no se responsabiliza por el valor declarado que el **Consumidor** desee. El **Consumidor** únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al valor del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al **Proveedor** en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor del

[illegible]

anormalidad, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de golpe o daños por insustentación de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descatalogado de equipos de medición, bolsas de software, ni aquellos supuestos donde existió la declaración de fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivas las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra detallado descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

SEPTIMA.- INDENIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor

[illegible]

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrá en el domicilio del proveedor de nuestros servicios de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx. En caso de que el Consumidor o el destinatario presente en un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores al registro de una anomalía de las presentes para presentar su reclamación, atendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de reclamación oportuno o el adeudo de reclamación oportuno al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiendo derivarse imprudente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle conocimiento en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

NOTIFICACIÓN.- AVISO DE PRIMACÍA DE LA LEY. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Primacía de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

La finalidad del tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Portiente, Colima Benestar, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81260.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: 1) Colocar los comentarios; 2) Responder los servicios; 3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así como integrar su expediente; 4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; 5) Elaborar y/o modificar contratos, convertidos, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento que sea necesario para el cumplimiento de los servicios que ofrecemos.

Presentando en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y) por contacto de manera personal, telemática o a través del correo electrónico para fines mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá notificarnos saber vía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <http://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DECIMÁ.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a causa de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.

[illegible]